



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 280- 2021-MDSMV/A.

Santa María del Valle, 20 de Octubre de 2021.

VISTO:



La Opinión Legal N° 155-2021-GAJ/MAVV-MDSMV, de fecha 18 de octubre de 2021 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica y el Informe N° 196-2021-MDSMV-GDUR-UCAT/YJYC, de fecha 05 de octubre de 2021, emitido por el encargado de la Unidad de Catastro y Acondicionamiento Territorial, sobre rectificación material de la Resolución de Alcaldía N° 157-2020-MDSMV/A. Y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, de conformidad al artículo 212° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que **"los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"**. así mismo el inc. 2 del dispositivo en mención señala **"la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"** Por lo que, en el presente caso, resulta procedente rectificar el primer artículo de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 157-2020-MDSMV/A, de fecha 17 de julio de 2020.



Que, con **Resolución de Alcaldía N° 157-2020-MDSMV/A**, de fecha 17 de julio de 2020, se resolvió en su artículo **PRIMERO; APROBAR**; la Visación de planos de ubicación Localización, Plano Perimétrico y Memoria Descriptiva, elaborados y firmados por el arquitecto y verificador común SUNARP Marco Antonio García Mena, del Lote de Terreno de un área de 2,482.43 m², parte de la Parcela N° 24, ubicado en la Carretera Central Huánuco Tingo María y la Avenida la Alameda, del Sector la Despensa del Distrito de Santa María del Valle, de la Provincia de Huánuco y Departamento de Huánuco.



Que, mediante Registro N° 4382 de fecha 28 de setiembre del 2021 ingresado por mesa de parte de esta Municipalidad Distrital Santa María del Valle, la administrada **NARDA MARIBEL PEREZ MALPARTIDA**; solicita la Rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 157-2021-MDSMV; en el extremo de haberse consignado visación de plano de ubicación localización plano perimétrico y memoria descriptiva, debiendo ser lo correcto **INDEPENDIZACION DE PREDIO RUSTICO SIN CAMBIO DE USO**.

Que, mediante **Informe N° 196-2021-MDSMV-GDUR-UCAT/YJYC**, el encargado de la Unidad de Catastro y Acondicionamiento Territorial, informa que de acuerdo a la revisión del expediente se pudo constatar; que se ha incurrido en error material al consignar en la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 157-2020-MDSMV/A, de fecha 17 de julio de 2020.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Que, con Opinión Legal N° 155-2021-GAJ/MAVV-MDSMVM, de fecha 18 de octubre de 2021 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica en sus conclusiones señala; **PROCEDENTE:** la Rectificación de la Resolución Alcaldía N° 157-2020-MDSMV, de fecha 17 de julio del 2020, en los términos expresados en su Opinión Legal N° 155-2021-GAJMAVV-MDSMV.

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones que confiere los incisos 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con visto bueno de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – PROCEDENTE la solicitud presentada por la administrada **NARDA MARIBEL PEREZ MALPARTIDA**; sobre **RECTIFICACION**; de la **Resolución de Alcaldía N° 157-2020 – MDSMV/A**, de fecha 17 de julio de 2020, en el extremo que se resolvió en su **Artículo Primero**; **APROBAR**; La visación de Planos de Ubicación, Localización, Plano Perimétrico y Memoria Descriptiva, **DEBIENDO SER EN ADELANTE**

ARTICULO PRIMER. - PROCEDENTE LA INDEPENDIZACIÓN DE PREDIO RUSTICO SIN CAMBIO DE USO, del predio ubicado en la Carretera Central Huánuco Tingo María y la Avenida la Alameda del Sector la Despensa del Distrito de Santa María del Valle – Provincia de Huánuco Departamento de Huánuco, cuya matriz está inscrita en la partida electrónica N° 11021157; Solicitado por la Administrada **NARDA MARIBEL PEREZ MALPARTIDA**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, al administrada, la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle.

ARTICULO TERCERO. – DEJESE, sin efecto cualquier otra disposición que contravengan a la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARIA DEL VALLE

CPC. Isolas Tolentino Vega
ALCALDE